



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXVII/PPACU/0671/2023 II D.P.**

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Junta Directiva de Pensiones Civiles del Estado, a fin de adicionar los numerales XVI y XVII al artículo 34 del Estatuto Orgánico de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, quedando redactados como prosigue:

Artículo 34.- Al Departamento de Servicios Subrogados le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a XV. ...

XVI. Asegurar que los servicios prestados por quien sea contratado como subrogado sean de calidad, respetando en todo momento los derechos de los derechohabientes de Pensiones. En caso de determinar que el servicio otorgado por quien fuera contratado como subrogado sea deficiente, se deberá sancionar o dar de baja, según sea el caso, al



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXVII/PPACU/0671/2023 II D.P.

proveedor que fuera determinado dentro de este supuesto, asegurando se continúe con la prestación del servicio que dicho proveedor otorga, a fin de no desproteger a los derechohabientes.

XVII. Determinar que los lineamientos de servicio del proveedor sean comunicados al derechohabiente al momento de ser asignado dicho servicio al mismo, asegurando de esta manera lo determinado por el inciso anterior.

XVIII. Las demás que le asigne y encomiende el Director Médico.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad competente, para los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVII/PPACU/0671/2023 II D.P.

PRESIDENTA

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS

SECRETARIA

DIP. DIANA IVETTE PEREDA
GUTIÉRREZ

SECRETARIA

DIP. ANA GEORGINA ZAPATA
LUCERO